

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0009, VERBAL DE IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD de CHRISTIAN DANILO BAEZ MILLAN contra IZUMI OGASAWARA y herederos indeterminados de JOSE ARMANDO BAEZ CARREÑO.

Vistos los memoriales que anteceden y por ser procedente, se dispone:

1. Se autoriza a la señorita VERONICA VANESSA MUÑOZ SANABRIA, quien demostró ser estudiante de derecho, para recibir informaciones sobre el presente proceso, para examinar, solicitar y recibir copias originales o primera copia y demás documentos en el presente expediente, a nombre de la apoderada judicial del extremo demandante. Ello conforme al decreto 196 de 1.971.
2. Por Secretaría proporciónese cumplimiento inmediato a la disposición 3 del auto del 14 de abril de 2.021, esto es, notifíquese de manera inmediata del auto admisorio de la acción de la referencia al curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor JOSE ARMANDO BAEZ CARREÑO.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

496114bbd075426a5f36a12e44566569dfc393831e6949e915db16a4d464004c

Documento generado en 03/05/2021 09:44:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**